



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL,
DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DE COMPETENCIA MUNICIPAL
EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva, en adelante la **ADENDA**, que celebra, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, a quien se denominará **MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20154544667, con domicilio legal en Jirón Gregorio Delgado N° 260, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, debidamente representada por su Alcaldesa, señora **Lluni Perea Pinedo**, identificada con DNI N° 01130248, autorizada por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2024-MPSM de fecha 17 de enero de 2024, y, por otra parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien se denominará **MINAM**, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en la Av. Antonio Miroquesada N° 425, Cuarto Piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Viceministra de Gestión Ambiental, señora **Rosa Francisca Zavala Correa**, identificada con DNI N° 09679277, designada mediante Resolución Suprema N° 018-2023-MINAM, quien procede según facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM; los que de manera individual se identificarán como "**PARTE**" y, en conjunto, como "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El 08 de marzo de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de Competencia Municipal Exclusiva, en adelante el **CONVENIO**, en virtud del cual la **MUNICIPALIDAD** delegó en el **MINAM** la ejecución de la IOARR de competencia municipal exclusiva denominado: "**Adquisición de minicargador, volquete y tractor de orugas; en el(la) unidad de residuos sólidos (URSS) de la Municipalidad Provincial de San Martín en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín**" identificado con CUI 2574892, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En el numeral 11.1 de la Cláusula Décima Primera del **CONVENIO** se establece que toda modificación a los términos y compromisos establecidos en dicho documento debe ser realizada mediante Adenda, correspondiendo que ésta se solicite y sustente por el interesado antes del término de su vigencia.

- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril de 2023, el **MINAM** designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal -entre otros- del Proyecto de Inversión con CUI 2574892 "Adquisición de minicargador, volquete y tractor de orugas; en el(la) unidad de residuos sólidos (URSS) de la Municipalidad Provincial de San Martín en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín", en lo sucesivo, **EL PROYECTO**.
- 1.3. Mediante Oficio N° 045-2024-GM-MPSM del 16 de febrero del 2024, la **MUNICIPALIDAD** remitió al **MINAM** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2024-MPSM del 17 de enero 2024, donde -entre otros- se resolvió aprobar la modificación del **CONVENIO** a través de



una adenda; así como, autorizar a la señora alcaldesa de dicha Comuna a suscribir la Adenda de modificación del **CONVENIO**.

- 1.4. Con Informe N° 053-2024-MINAM/VMGA/GICA/R.M. N° 094 y 143-2024-MINAM, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental dio cuenta al **MINAM** de la necesidad de modificar el **CONVENIO**, con la finalidad de incorporar las modificaciones propuestas en dicho informe, entre ellas: (i) precisar que el **MINAM**, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, podrá aprobar o modificar el Expediente Técnico del **PROYECTO**, con la finalidad de evitar demoras en su gestión; (ii) precisar que la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, sea la entidad coordinadora en reemplazo de la Gerencia Municipal, por ser la competente; y, (iii) la **MUNICIPALIDAD** asume los compromisos adicionales vinculados a la optimización de la ejecución y sostenibilidad del **PROYECTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente **ADENDA LAS PARTES** convienen de común acuerdo, incorporar las siguientes modificaciones al **CONVENIO**:

2.1. Modificar la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO, en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEXTA. – DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 6.1 El **MINAM** se compromete a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental a:
- Ejecutar el PROYECTO, a fin de desarrollar a detalle la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable, así como elaborar y aprobar los documentos equivalentes de corresponder.**
 - Realizar el (los) procedimiento(s) de selección correspondiente(s) en el marco de los estudios definitivos aprobados, así como, gestionar el perfeccionamiento del (de los) contrato(s).
 - Aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, de corresponder, a fin de ejecutar la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable.**

Los compromisos del **MINAM** se encuentran condicionados a la:

- Aceptación social para la implementación de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
- Disponibilidad presupuestal que se gestione para tales efectos provenientes de fuentes de recursos internos o fuentes de cooperación nacional o internacional.

6.2 La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Acompañar al **MINAM** en toda la fase de los estudios definitivos e implementación física, así como en las actividades referidas a la entrega del equipamiento para la prestación del servicio de limpieza pública, entre otras, para lo cual designa un coordinador, quien representará a la **MUNICIPALIDAD** para todo efecto.
- Entregar al **MINAM** la documentación y/o autorizaciones que corresponden a la IOARR, así como facilitar la obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para la ejecución.
- Garantizar la operación y mantenimiento de los activos estratégicos intervenidos con la IOARR, a partir de su entrega a través de la suscripción de la respectiva Acta, debiendo asegurar su financiamiento mediante la recaudación de arbitrios y otras

fuentes de financiamiento, así como el cumplimiento de la normativa que le sea aplicable.

- d. Asumir la seguridad física de los bienes, enseres y personal, ubicado o asignados al área donde se ejecutará la construcción de las infraestructuras para el manejo de residuos sólidos, así como del equipamiento para la prestación del servicio de limpieza pública.
- e. Actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) y otros documentos de gestión.
- f. Suscribir con el **MINAM** el acta de entrega física del equipamiento para la prestación del servicio de limpieza pública, al momento de su entrega, en el marco de su jurisdicción.
- g. **Efectuar a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, o quien haga sus veces, las previsiones presupuestales necesarias, con la finalidad de asegurar la custodia, mantenimiento, uso (operación), seguro de vehículos, equipos y maquinarias.**
- h. **Asignar la cantidad de personas necesarias para la puesta en marcha del PROYECTO en cada uno de sus componentes como son: Almacenamiento, Barrido, Recolección y Transporte, Valorización, Disposición Final, Educación y Comunicación y Sostenibilidad Financiera.”**

2.2. Modificar la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO, en los términos siguientes:

“CLÁUSULA NOVENA. - DE LA COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente **CONVENIO** estarán a cargo de:

- a) Por el **MINAM**: El/la responsable encargado/a de la administración de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- b) Por la **MUNICIPALIDAD**: El/la Gerente/a de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

En caso que alguna de **LAS PARTES** designe un nuevo coordinador, se hará la notificación a través de una carta simple dirigida a la otra **PARTE**.”

CLÁUSULA TERCERA. - INVARIABILIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Salvo los aspectos contenidos en la presente **ADENDA**, los demás términos y condiciones contenidos en el **CONVENIO** mantienen plena vigencia y efecto legal.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente **ADENDA** al **CONVENIO**, en dos (02) ejemplares de igual contenido y efecto legal, que entrará en vigor a partir del día siguiente en que se consigne la última firma de **LAS PARTES**.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Viceministra de Gestión Ambiental
Ministerio del Ambiente

LLUNI PEREA PINEDO
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de San Martín

Fecha: _____

Firmado digitalmente por:
ZAVALA CORREA Rosa
Francisca FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 18:35:12-0500

Firmado digitalmente por:
PEREA PINEDO Lluni FAU
20154544667 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2024 11:26:47-0500